



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de octubre de 2013

Período de sesiones sustantivo de 2013  
Tema 3 del programa

### Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 12 de julio de 2013

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2013/L.17)]

#### **2013/5. Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

*Reafirmando* la importancia de aplicar de forma oportuna y completa la resolución 67/226 de la Asamblea General,

*Recordando* la función fundamental del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006 y 65/285, de 29 de junio de 2011,

#### **Procesos de gestión**

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>1</sup>, y del análisis de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para 2011<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> E/2013/94.

<sup>2</sup> A/68/97-E/2013/87.



2. *Reconoce* los esfuerzos del Secretario General para establecer un sistema de supervisión con base empírica sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, y exhorta al Secretario General a que, en consulta plena con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, siga aumentando la calidad analítica y de base empírica del informe de seguimiento como un instrumento para supervisar de forma efectiva, coherente y accesible la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política y, al mismo tiempo, reduzca al mínimo los costos de transacción sin que ello afecte a la calidad del informe;

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados con actividades operacionales para el desarrollo que armonicen plenamente sus planes estratégicos con la revisión cuatrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos;

4. *Reafirma* la importancia de mejorar la transparencia de las actividades de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su capacidad de respuesta ante los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 67/226 de la Asamblea General y, a este respecto, hace notar las iniciativas en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a supervisar la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, incluso mediante la elaboración del plan de acción del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los indicadores del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y solicita al Secretario General que, en estrechas consultas con todas las entidades pertinentes, elabore y ponga en práctica un marco de supervisión y presentación de informes amplio, coherente y eficaz para la revisión cuatrienal amplia de la política;

5. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política con los informes sobre la ejecución de sus planes estratégicos, y que presenten un análisis exhaustivo, por medios como la selección y el uso de indicadores comunes que se ajusten plenamente al marco de supervisión para la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, a sus juntas ejecutivas y al Consejo Económico y Social, con miras a asegurar su plena aplicación;

6. *Solicita* al Secretario General que consolide los informes anuales sobre la aplicación de la revisión amplia de la política y sobre la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en un informe único, con aportaciones de todos los fondos, programas y organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas y en consulta plena con ellos, con miras a facilitar la elaboración de informes analíticos eficaces, eficientes y de gran calidad sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Invita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los órganos rectores de los organismos especializados a que consideren la posibilidad de integrar evaluaciones de su aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política en las evaluaciones de sus planes estratégicos;

8. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, y recomienda encarecidamente a los organismos especializados con actividades operacionales para el desarrollo, que armonicen sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión amplia de la política, conforme a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 63/232, de 19 de diciembre de 2008, y en el párrafo 121 de su resolución 67/226, y que informen periódicamente a

sus órganos rectores respectivos sobre los progresos y las dificultades de la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política;

9. *Pone de relieve* la necesidad de que el Consejo ejerza su mandato y sus competencias de coordinación y supervisión a fin de asegurar la aplicación plena y oportuna de la revisión cuatrienal amplia de la política;

#### **Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

10. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, reconoce la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los complementarios e informen al Consejo en 2014, en el marco de sus informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para hacer frente a este desequilibrio;

11. *Insta* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que mantengan y aumenten considerablemente, conforme a su capacidad, sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales, de manera sostenida y previsible;

12. *Observa*, al tiempo que reconoce que los recursos complementarios no son un sustituto de los recursos básicos, que los recursos complementarios representan una contribución importante a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan a los recursos básicos destinados a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos; observa también que los recursos complementarios deben ser más previsibles y flexibles y estar menos orientados a fines específicos y mejor alineados con las prioridades de los países en que se ejecutan programas, incluidos los que participan en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y con los planes y mandatos estratégicos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas; y alienta a quienes facilitan las contribuciones complementarias a que den prioridad a los mecanismos mancomunados, temáticos y de financiación conjunta en los planos mundial, regional y nacional que sean plenamente coherentes con las prioridades nacionales de desarrollo;

13. *Reafirma* la solicitud formulada por la Asamblea General a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados de las Naciones Unidas, según proceda, de organizar en 2014 diálogos estructurados sobre la forma de financiar el logro de los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades;

14. *Reafirma también* la solicitud que figura en el párrafo 42 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de que, como práctica, todas las contribuciones financieras disponibles y proyectadas destinadas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países se consoliden en un marco presupuestario común, que no constituiría una limitación jurídica a la autoridad para efectuar gastos con cargo a recursos, y que ese marco se utilice para fortalecer la calidad de la planificación de recursos en todo el sistema en apoyo del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a ese respecto

solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos a tal fin y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que hagan lo mismo, en el marco de la presentación de informes periódicos al Consejo sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política;

15. *Reafirma además* el párrafo 39 de la resolución 67/226 de la Asamblea General y, a este respecto, solicita al Secretario General que, en el marco de la presentación de informes periódicos, y sobre la base de la información que le deberán facilitar las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente un informe al Consejo durante su período de sesiones sustantivo de 2014 sobre los progresos realizados en la formulación del concepto de masa crítica de recursos básicos;

16. *Reafirma* que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con los programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, de forma proporcional, a los recursos básicos y complementarios y, a ese respecto, observa los plazos acordados por las respectivas juntas ejecutivas y la decisión adoptada por las respectivas juntas ejecutivas de realizar una evaluación independiente y externa en 2016 sobre la coherencia y la adecuación de la nueva metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuatrienal amplia de la política;

#### **Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo**

17. *Reafirma* la solicitud hecha al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formule, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el desarrollo de la capacidad, y que establezca marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a identificar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el ámbito del desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo;

18. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examine las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han subrayado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

#### **Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

##### **Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

19. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países que asegure la coherencia del período del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con los ciclos de planificación gubernamental, siempre que sea posible, en el marco de los esfuerzos generales orientados a armonizar plenamente los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo con las prioridades y necesidades nacionales;

##### **Sistema de coordinadores residentes**

20. *Hace notar* el examen de las actuales modalidades de financiación para apoyar el sistema de coordinadores residentes y las recomendaciones subsiguientes

para mejorar la provisión de recursos y apoyo para el sistema de coordinadores residentes sobre la base de un acuerdo de participación en los gastos entre todas las entidades que son miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a este respecto solicita a los órganos rectores respectivos que examinen la recomendación relativa a un acuerdo de participación en los gastos y, con sujeción a su aprobación, lo pongan en práctica en 2014, a fin de asegurar que los coordinadores residentes tengan los recursos estables y predecibles que necesitan para cumplir eficazmente sus mandatos, sin comprometer recursos asignados a las actividades programáticas;

21. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que refuercen su participación en el sistema de coordinadores residentes y el sistema de gestión y rendición de cuentas, en particular en los ámbitos del intercambio de información, de la evaluación del desempeño y de la separación funcional;

22. *Solicita* al Secretario General que presente información, en el marco de sus informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para mejorar la eficacia general del sistema de coordinadores residentes, en particular con arreglo a los párrafos 124 a 127 de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

**“Unidos en la acción”**

23. *Acoge con beneplácito* la finalización de los procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar la iniciativa “Unidos en la acción” y, a este respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que apliquen de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar para fines de 2013 y que informen sobre los progresos realizados en el cumplimiento de ese objetivo durante la primera reunión de sus respectivos órganos rectores en 2014;

24. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, presente información sobre los progresos logrados en la aplicación de los procedimientos operativos estándar por conducto de los informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política;

25. *Observa con preocupación* que no se presentaron al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2013, las opciones para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes para los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción”, que se habían solicitado en el párrafo 143 de la resolución 67/226, y solicita al Secretario General que, en plena consulta con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los países que utilizan la modalidad de documentos de programas comunes para los países, vele por que se solvente esta situación durante el período de sesiones sustantivo del Consejo de 2014;

26. *Reafirma* la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas identifique y encare los problemas y cuellos de botella a todos los niveles que han impedido que los equipos de las Naciones Unidas en los países que optaron por la iniciativa “Unidos en la acción” logran todos los aumentos de eficiencia que se contemplan en la iniciativa, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda a los organismos especializados que comiencen a presentar informes anuales, en el marco de sus informes periódicos al Consejo, sobre los progresos obtenidos en ese sentido;

### **Simplificación y armonización de las prácticas institucionales**

27. *Reconoce* que la armonización de reglas y normas, políticas y procedimientos de los fondos y programas de las Naciones Unidas en las esferas funcionales de las finanzas, la gestión de recursos humanos, las adquisiciones, la gestión de la tecnología de la información y los servicios administrativos, el establecimiento de interoperabilidad de los sistemas de planificación de los recursos institucionales existentes de los fondos y programas y el establecimiento de servicios comunes a nivel de los países están vinculados entre sí y deben llevarse adelante de manera integrada;

28. *Recuerda* el párrafo 155 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, reconoce los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la armonización de reglas y normas, políticas y procedimientos y solicita al Secretario General que, por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dé continuidad a los esfuerzos en curso orientados a armonizar las reglas y normas, las políticas y los procedimientos de los fondos y programas de las Naciones Unidas en las esferas funcionales de las finanzas, la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones, la gestión de la tecnología de la información y otros servicios apropiados;

29. *Acoge con beneplácito* la realización de un estudio para examinar la viabilidad de establecer la interoperabilidad entre los sistemas existentes de planificación de los recursos institucionales de los fondos y programas de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que presente información al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2014, en el marco de la presentación de informes periódicos, sobre las conclusiones y la evaluación de los progresos realizados en el logro de la plena interoperabilidad para 2016 en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política;

30. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con los párrafos 152 y 155 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, asegure la planificación y el diseño adecuados y basados en datos empíricos de los centros de servicios comunes de las Naciones Unidas, y que incluya para ello en los planes, para su examen por el Consejo en 2014, propuestas concretas de centros experimentales en los países en que se ejecutan programas que los acepten y que reflejen la diversidad de la presencia de las Naciones Unidas en todas las regiones;

31. *Reafirma* la solicitud que figura en el párrafo 161 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de que, antes de que termine 2013, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo elabore una estrategia para apoyar el establecimiento de locales comunes en los países donde se ejecutan programas que deseen adoptarlos y, a este respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que inicie las consultas requeridas con los Estados Miembros, y solicita al Secretario General, por conducto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que informe al Consejo sobre los progresos realizados en su período de sesiones sustantivo de 2014, en el marco de la presentación de informes periódicos;

32. *Invita* a las juntas ejecutivas respectivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, a partir de 2014, examinen cada año, incluso mediante el mecanismo oficioso de la reunión conjunta de las juntas ejecutivas, los progresos en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales, y pongan a disposición del Consejo y de la Asamblea General las actas resumidas de sus reuniones;

### **Gestión basada en los resultados**

33. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, y recomienda encarecidamente a los organismos especializados, que sigan tomando medidas para asegurar que los programas para los países de las diferentes entidades, en particular los documentos de programación común para los países o los marcos de programación por países, incluyan series completas de resultados alineadas con los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los marcos de resultados convenidos a nivel de toda la organización para cada entidad, en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales;

34. *Reitera* la petición que figura en el párrafo 169 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de que el Secretario General elabore y presente al Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013, con miras a su aplicación para 2014, un enfoque más sólido, coherente y armonizado de las actividades operacionales para el desarrollo, centrado en los resultados, que sirva para racionalizar y mejorar la planificación, la supervisión, la medición y la presentación de informes en relación con los resultados a nivel de todo el sistema, y en ese sentido invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas a participar en un diálogo concreto sobre cómo equilibrar más eficazmente la necesidad de presentar informes sobre los resultados de todo el sistema a todos los niveles con los requisitos de presentación de informes actuales, que son distintos para cada organismo, teniendo en cuenta las dificultades a la hora de elaborar marcos de resultados que reflejen la contribución de las Naciones Unidas al logro de los resultados nacionales en la esfera del desarrollo;

### **Evaluación de las actividades operacionales**

35. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un mecanismo provisional de coordinación para evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 67/226, integrado por la Dependencia Común de Inspección, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría; toma nota del nuevo documento de política para la evaluación independiente a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, que incluye las propuestas para las evaluaciones experimentales a nivel de todo el sistema, y solicita que se celebren consultas continuas con los Estados Miembros sobre las propuestas para las evaluaciones experimentales a nivel de todo el sistema, con miras a adoptar una decisión al respecto antes de que termine 2013;

36. *Solicita* al Secretario General que, en el marco de la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, presente información sobre los progresos y desafíos en la aplicación de las evaluaciones independientes a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo.

*32ª sesión plenaria  
12 de julio de 2013*